



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 15 de diciembre de 2023

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 14 de diciembre de 2023 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 14 de diciembre de 2023, la decisión quedará registrada en el **Acta 55 de 2023**:

1. Se llevó a cabo la presentación de las listas de admitidos correspondiente a los programas de pregrado y posgrado para el semestre académico 2024-I, por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro.

1.1 El Consejo Académico aprobó lista de admitidos correspondiente a los programas de pregrado y posgrado para el semestre académico 2024-I.

2. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de los vínculos vigentes entre los programas de pregrado para el semestre académico 2023-II y 2024-I en el marco del doble programa y teniendo en cuenta que los mismos fueron avalados por los respectivos Consejos de Facultad, por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro.

2.1 El Consejo Académico aprobó los vínculos vigentes entre los programas de pregrado para el semestre académico 2023-II y 2024-I en el marco del doble programa y teniendo en cuenta que los mismos fueron avalados por los respectivos Consejos de Facultad.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

3. El Consejo Académico **no aprobó** la siguiente solicitud de nueva admisión excepcional de la Facultad de Educación, con el fin que se realice el trámite pertinente y se informe al peticionario.

• **Laura Daniela García Jiménez, CC 1022418126, código 2018118013 de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía.** El Consejo Académico ratificó la recomendación emitida por el Consejo de la Facultad que acoge el concepto de **NO avalar** la nueva admisión excepcional.

3.1 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Académico recuerda que las solicitudes analizadas, estudiadas y decididas por el cuerpo colegiado respecto a nueva admisión excepcional, se entienden **DEFINITIVAS**. Por lo anterior, las unidades académicas deberán responder informando al peticionario que la máxima instancia académica ya emitió la correspondiente decisión, y que la misma es definitiva, por cuanto es resultado de un proceso previo de análisis sobre las posibilidades del solicitante conforme a su historia académica y la normatividad aplicable.

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico  
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR